



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
“HORACIO ZEVALLOS GAMEZ”
QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO

RSR N° 092-SAS-GRI; DS. N° 04-94-ED; DS. N° 017-2002-ED; RD. N° 104-2008-ED y DS. N° 004-2010-ED, RD 862-18



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LOS ALUMNOS DEL IESP “HORACIO ZEVALLOS GAMEZ”- QUIQUIJANA- QUISPICANCHI - CUSCO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención médica a la comunidad estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico “Horacio Zevallos Gamez” Quiquijana- Quispicanchi- Cusco, a través de la atención primaria de la salud y la atención de urgencias incidiendo en la prevención de la salud.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
“HORACIO ZEVALLOS GAMEZ” - QUIQUIJANA



Dra. Miriam L. Valdivia Bernal
DIRECTORA GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
"HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"
QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO



RSR N° 092-SAS-GRI; DS. N° 04-94-ED; DS. N° 017-2002-ED; RD. N° 104-2008-ED y DS. N° 004-2010-ED, RD 862-18

Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior- IESPP "Horacio Zevallos Gamez"- Quiquijana- Quispicanchi. 3

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	● Seis (06) meses de experiencia laboral.
FORMACIÓN ACADÉMICA	● Bachiller y/o Técnico en Enfermería
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS.	● Cursos y cursos de especialización relacionada con atención primaria de la salud y/o atención de urgencias y/o prevención y promoción de la salud ocupacional y/o similares

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.
- Participar en el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
- Generar reportes actualizados de atención del servicio médico.
- Participar en la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO
"HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" - QUIQUIJANA

Dra. Miriam L. Valdivia Bernal
DIRECTORA GENERAL



V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IESPP "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"- QUIQUIJANA- QUISPICANCHI- CUSCO Calle Manco Capac s/n Quiquijana Occidental

PERIODO DE CONTRATACION :	Dos productos	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días		



MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
 "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"
 QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO



UTD

4

RSR N° 092-SAS-GRI; DS. N° 04-94-ED; DS. N° 017-2002-ED; RD. N° 104-2008-ED y DS. N° 004-2010-ED, RD 862-18

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
 "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" QUIQUIJANA



Dra. Miriam L. Valdivia Bernal
 DIRECTORA CENTRAL

		<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo sobre la atención de salud y riesgos potenciales en la institución ligados al trabajo de bienestar del estudiante con la realización de charlas preventivas de salud a personal trabajador y estudiantes. - Reglamento de atención y Protocolo en caso de urgencia y/o atención médica. - Actualización del convenio con el centro de salud de la localidad. - Atención medica de personal y/o estudiantes y trabajadores de la institución. - Actualización del plan de contingencia protocolos de seguridad frente al COVID y otras enfermedades potenciales. - Informe de la realización de charlas de preventivas de salud a los estudiantes de la institución. - Informe de la realización de charlas preventivas de salud al personal docente de la institución. - Informe de la realización de charlas preventivas de salud a personal administrativo de la institución. - Realización del diagnóstico social y de salud de los estudiantes de la institución en coordinación con la Jefatura de Bienestar y empleabilidad. - Atención medica de personal y/o estudiantes y trabajadores de la institución.
<p>2° PRODUCTO cada 30 días</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Atención medica de personal y/o estudiantes y trabajadores de la institución - Informe de cumplimiento del plan de trabajo de atención medica preventiva de salud y prevención de riesgos institucionales. - Informe de la firma de convenios interinstitucionales a nivel de salud preventiva y de riesgos potenciales en la institución.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
"HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"
QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO

RSR N° 092-SAS-GRI; DS. N° 04-94-ED; DS. N° 017-2002-ED; RD. N° 104-2008-ED y DS. N° 004-2010-ED, RD 862-18



UTD

5

		<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre diagnostico social y de salud de los estudiantes de la institución. - Informe de atención de salud de los estudiantes del IESPP Horacio Zevallos Gamez. - Informe sobre la labor ejecutada en la institución sobre atenciones de salud.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESP "Horacio Zevallos Gamez" y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		
CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:		<ul style="list-style-type: none"> ● Contar Registro Nacional de Proveedores RNP ● Contar con RUC activo y hábil ● Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC ● La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. ● Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO		<ul style="list-style-type: none"> - Director General del IESPP Horacio Zevallos Gamez- Quiquijana- Quispicanchi- Cusco. - Jefatura de Bienestar y empleabilidad del estudiante.

VI. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria

$$= 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" - QUIQUIJANA

Dra. Marian L. Valdivia Bernal
DIRECTORA GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO
"HORACIO ZEVALLOS GAMEZ"
QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO

RSR N° 092-SAS-GRI; DS. N° 04-94-ED; DS. N° 017-2002-ED; RD. N° 104-2008-ED y DS. N° 004-2010-ED, RD 862-18



2

VII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:



VII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.


Mirian L. Valdivia Bernal
Dra. Mirian L. Valdivia Bernal
DIRECTORA GENERAL